

RESOLUCION No.

(001435) 13 SET. 2017

“Por la cual se concede Licencia remunerada de Paternidad a JUAN JOSE PINTO SIABATTO, Profesor de la Universidad del Atlántico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales a) y m) del artículo 1º de la Ley 755 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha septiembre 12 de 2007, dirigido al Departamento de Gestión de Talento Humano, el profesor JUAN JOSE PINTO SIABATTO, solicita el reconocimiento de Licencia remunerada de Paternidad por el término de ocho (8) días hábiles, durante el período comprendido del 13 hasta el 22 de septiembre del presente año, inclusive, para lo cual aporta, Registro Civil de nacimiento de su hijo NICOLAS J. PINTO BERMUDEZ, nacido el día 07 de septiembre de 2017, como lo registra el Registro con indicativo serial 57352801 y NUIP 1044227422, emanados de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Conforme al artículo 1º de la Ley 755 de 2002 o Ley María que modificó el artículo 236 del Código Laboral y la Sentencia C-174 DE 2009: “La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 14 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho días hábiles de licencia remunerada de paternidad...”

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: **“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”**.

De conformidad con lo anterior, se procede a otorgarle Licencia remunerada de Paternidad al servidor público JUAN JOSE PINTO SIABATTO.

Por lo antes expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

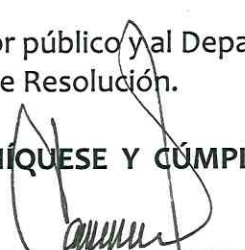
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase al profesor JUAN JOSE PINTO SIABATTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72285769, Licencia de Paternidad, a partir del 13 al 22 de septiembre de 2017, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al servidor público y al Departamento de Gestión de Talento humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Rector

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe Lineth Berdugo